

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo que los memoriales aportados por las demandada, consistente en las contestaciones a la demanda, fueron presentados en término oportuno.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 26 de octubre de 2021

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 26 de octubre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00059-00
DEMANDANTE:	MARFAN ANDRES CARDONA RUEDA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. COOPEVIAN C.T.A.

Se reconoce personería para representar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. a LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL portadora de la T.P. 307.014 del C.S.J, y para representar a COOPEVIAN C.T.A. a CARLOS EDUARDO RESTREPO GÓMEZ portador de la T.P. 97.680 C.S.J. previa verificación en certificados de antecedentes disciplinarios consultados en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesionales en derecho quienes cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a certificados de antecedentes disciplinarios de abogados verificados en el portal web de la Rama Judicial.

Se DA por contestada la demanda presentada de forma oportuna por los apoderados de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y COOPEVIAN C.T.A., en consecuencia, se procede a señalar fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el día 12 de septiembre de 2022 a las 8.30 A.M.

Para la primera audiencia deben comparecer, personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Una vez clausurada esta audiencia, DE SER POSIBLE se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULLIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 27 de octubre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 174 y estados electrónicos N°. 174 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
Secretaria